

COLOREANDO EL FUTURO

Protegiendo sueños y derechos

Política de Protección a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ)

Asociación Palco

1. ¿Por Qué Proteger?- Justificación

Para la Asociación Palco es de gran interés cualificar cada uno de los procesos que desarrollamos al interior de la organización, siempre en el marco de la búsqueda del cumplimiento de los derechos humanos, libertad de expresión, inclusión y equidad. Nuestra apuesta política y social en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, está centrada en el derecho a la comunicación y a la información como eje articulador para el cumplimiento de los demás derechos humanos.

Por eso nos hemos dado a la tarea de diseñar estrategias de trabajo con niños, niñas y adolescentes que les permita narrar sus propias realidades, participar de la construcción de lo público y visualizarlos como ciudadanos con derechos y responsabilidades a partir de la apropiación de la comunicación y la radio como herramienta pedagógica.

La articulación con otras organizaciones sociales que tiene como propósito fundamental el trabajo con la niñez, nos abre un montón de preguntas en cuanto a lo necesario que se hace para cualificar los procesos, medir los impactos y generar protocolos que nos lleven al cuidado permanente de los niños y las niñas.

Contar con una política de protección acorde a las necesidades territoriales tanto económicas, sociales, como políticas; nos van a permitir incidir, con ellos y ellas, de manera segura en las transformaciones sociales que las niñas y niños necesitan.

2. Nuestro Lugar, Nuestra Gente - Contexto situacional

Desde la Comunicación comunitaria llegamos a las Esquinas de los barrios y veredas de algunas comunas y corregimientos de Medellín, municipios de Antioquia y rincones de Colombia. Nos dirigimos a la comunidad en general; sin embargo, en la gestión de comunicar, tenemos el interés de la participación activa de la población diferencial como son lideresas y líderes comunitarios, víctimas del conflicto armado, personas en situación o condición de discapacidad, personas diversas sexual y en identidad de género, población étnica (Afrocolombianos, indígenas) y de la niñez en su gran mayoría. Para fines de la política de protección en mención, vale mencionar que nuestra apuesta por el trabajo con niños, niñas y adolescentes (NNA) parte del reconocimiento de unas condiciones que afectan a niñas y niños de nuestra interacción, como son:

- El escaso acceso de niños y niñas a medios alternativos de educación que promuevan el conocimiento de sus derechos y la formación política.
- La baja conectividad a internet y acceso a equipos tecnológicos que les permita hacer uso de otros contenidos educativos por fuera de la escuela, que fortalezca sus habilidades para la vida.
- La urgencia inmediata de estrategias de educación complementaria que promuevan la no violencia, el buen vivir y fortalezca las habilidades ciudadanas y socioemocionales de los niños y las niñas que habitan territorios de alta vulnerabilidad y pobreza multidimensional.

La situación de los niños, niñas y adolescentes en Medellín y Antioquia se ve marcada por una serie de desafíos que limitan su desarrollo integral. El acceso a una educación de calidad y a una alimentación adecuada sigue siendo un problema para muchos, especialmente en zonas rurales y en hogares en situación de pobreza. La violencia intrafamiliar, el trabajo infantil y la explotación sexual comercial son problemáticas que van en detrimento del bienestar de la población infantil en la región, dejando secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Estos flagelos, agravados por la desigualdad social y la falta de oportunidades, vulneran los derechos fundamentales de los niños y niñas, impidiéndoles alcanzar su máximo potencial.

A pesar de los esfuerzos del Estado y de organizaciones de la sociedad civil, persisten brechas significativas en la garantía de los derechos de la infancia en Antioquia y Medellín. La falta de acceso a servicios básicos, la discriminación y la estigmatización hacia ciertos grupos poblacionales, como los niños indígenas o los niños en situación de calle, profundizan las desigualdades y limitan las oportunidades de desarrollo. Es fundamental fortalecer las políticas públicas y los programas sociales dirigidos a la infancia, así como promover una mayor conciencia sobre la importancia de proteger los derechos de los niños y niñas para construir un futuro más justo y equitativo.

Como respuesta a lo anterior, La Esquina Radio propone “**Historias Golosas**” y “**Coloreando Mi Futuro**” como estrategias que pretende aportar a través de la comunicación y la radio comunitaria herramientas pedagógicas útiles que acompañe a la escuela y a la comunidad en la formación ciudadana de niños y niñas; que les permita acceder a otros contenidos educativos que favorezcan el fortalecimiento de sus habilidades y capacidades para hacer efectivos sus derechos en medio de situaciones de riesgo y vulneración.

Historias Golosas” y “**Coloreando Mi Futuro**” ha sido una puesta a nivel nacional en alianza con diferentes organizaciones sociales, que tienen como propósito el trabajo con niños, niñas y adolescentes. Nuestro propósito es acompañar otros procesos a través de herramientas educomunicativas. En Medellín hemos tenido

presencia en más del 70% de las comunas, principalmente en las periferias de la ciudad. Algunas de las comunas con su respectiva organización aliada y población de interés que se podría mencionar, son las siguientes :

- Comuna 1: Convivamos - Jóvenes y niños y niñas.
- Comuna 3: Sumapaz - líderes defensores del Derecho a la Ciudad. Bello Oriente y Honda el trabajo es con colectivos de mujeres víctimas.
- Comuna 4: Amiga joven. - Mujeres y niñas; Plataforma 3 Voces - Niñez.
- Comuna 6: Picacho con Futuro - Jóvenes.
- Comuna 7: Politriarte - Población diversa sexual.
- Comuna 10: Platóhedro - Jóvenes; Barrio Comparsa - Niñez; Combos - Niñez, migrantes, mujeres; Madres de la Candelaria - Mujeres víctimas; OIA (Organización indígena de Antioquia) - Población diferencial.
- Comuna 13: Mujeres Caminando por la Verdad - Mujeres víctimas.
- Comuna 16: Recap, Red Agroecológica de Antioquia - Líderes en la soberanía alimentaria.
- Comuna 70, Altavista: Jóvenes aliados.
- Comuna 80, San Antonio de Prado: Ciudad Coral.
- Comuna 50, Palmitas: El Arte Sana - Campesinas y Campesinos.

3. Quiénes Somos - Presentación de la organización:

Somos la Asociación Palco, una organización social conformada por profesionales al servicio de la Comunicación. Desde hace 22 años le apuesta a fortalecer la democratización de las comunicaciones y su potencial como vehículo para la expresión de comunidades que buscan su propio desarrollo en condiciones de paz y justicia social. Desde hace 11 años somos adjudicatarios de la licencia de la emisora comunitaria La Esquina Radio 101.4 f.m. de la ciudad de Medellín (www.laesquinaradio.com), a través de la cual le hemos apostado a la construcción de paz por medio de procesos educomunicativos que fortalezcan las capacidades ciudadanas para decidir sobre su devenir y el de sus territorios.

Nuestro propósito y **misión** es contribuir a la construcción de ciudadanía, haciendo de la comunicación un espacio democrático, participativo y transparente, a fin de lograr un mundo ético, abierto a la vida, digno y justo. Por consiguiente, **visionamos** ser un motor de transformación, un referente de identidad, comunicación y educación para la formación de sujetos íntegros de derechos.

Los valores que orientan nuestro quehacer son:

Trabajo en equipo: compromiso para lograr un objetivo colectivo.

Solidaridad: sensibilidad humana y profesional.

Respeto: capacidad para entender y aceptar la diferencia con el otro y con lo otro.

Tesón con compromiso social: capacidad para sobreponerse colectivamente a las dificultades.

Amor: dar sin esperar nada a cambio. Es el espíritu de lo que hacemos. Es la energía vital.

Creatividad para la Transformación: poner los cinco sentidos para leer la realidad en la búsqueda de soluciones colectivas.

Sueños colectivos: encontrar las afinidades que nos permitan permanecer juntos.

Lealtad: convicción con la filosofía y principios de la organización.

Justicia: la libertad de cada uno para ser.

Como profesionales al servicio de la comunicación, pero ante todo como gestores de la comunicación comunitaria nos hemos dado a la tarea de desarrollar iniciativas, que contribuyen a fortalecer la democratización de la comunicación y su potencial como vehículo para la expresión de comunidades que buscan su propio desarrollo en condiciones de paz y justicia social. Estamos conformados por cuatro líneas estratégicas: 1) comunicación, movilización y desarrollo social, 2) Medio ambiente y desarrollo sostenible, 3) Investigación, 4) y La Esquina Radio como nuestro proceso de radio comunitaria. A las líneas se suman las áreas de administración, mercadeo, formación y proyectos. La Asociación cuenta con un equipo interdisciplinario de 17 profesionales de las áreas sociales y humanas, entre comunicadores, educadores, artistas plásticos, administradores y productores radiales.

Aportamos en forma clara y decidida a la transformación de escenarios de guerra, por escenarios de paz a partir de la experiencia hecha vida, del fortalecimiento del tejido social y de la construcción de ciudadanía; acrecentando en los ciudadanos, su capacidad de autogestión, interlocución e incidencia sobre sus entornos. Desde La Esquina Radio, como medio de comunicación comunitario, informamos, educamos y propiciamos la generación de opinión pública propia sobre sus acontecimientos locales; de esta forma, desarrollamos competencias y habilidades para hacer de la radio comunitaria una herramienta útil para la transformación social.

4. Orillas de embarque- Enfoques:

En la Asociación Palco reconocemos la comunicación como un derecho y como un proceso fundamental en las transformaciones sociales de Colombia. De allí que a través de la emisora comunitaria La Esquina Radio, desarrollamos un **enfoque educomunicativo** que aporte a la formación de ciudadanía reconociendo sus propias experiencias, al hacer de la radio una herramienta pedagógica útil para las comunidades y que a la vez servirá para la implementación de esta política de protección **“Coloreando el futuro”** desde la educomunicación.

Desde hace 13 años desarrollamos el proceso de Historias Golosas, a través del cual niños y niñas de la ciudad de Medellín han reconocido sus derechos y generado sus propios contenidos para expresarse sobre lo que ocurre en sus espacios vitales, proyectando sus vidas hacia espacios más amables y entendiendo el diálogo como principal herramienta para la resolución pacífica de conflictos.

Como parte de este proceso hemos vivido distintos espacios para acercarnos a las comunidades y trabajar de la mano de los cuidadores que permanecen en los entornos inmediatos que los niños y las niñas habitan. En este sentido le hemos

apostado a la formación de mediadores juveniles locales de distintas comunas de Medellín, quienes han recibido formación que fortalece sus liderazgos y metodologías de trabajo con niños y niñas. Generando un mayor impacto local y propiciando aprendizajes profesionales que se quedan en las comunidades y contribuyen al fortalecimiento de otros procesos comunitarios.

El proceso también se ha desarrollado con niños y niñas pertenecientes a resguardos indígenas de Colombia para, por medio de la radio comunitaria, aportar al aprendizaje de la lengua materna y propiciar espacios de encuentro y aprendizaje que permita que ellos y ellas puedan contarse y proyectarse como seres históricos claves en la construcción de sus entornos vitales.

Los niños y las niñas se reconocen como sujetos de derechos y deberes. Con criterios para apropiarse de su historia, su territorio y la construcción de su devenir. En este sentido, con el **enfoque de derechos**, los y las reconocemos en esta política de protección, como sujetos propositivos ante sus realidades y con propuestas para su vida, familia, comunidad y territorio. Este enfoque de derechos se aborda desde lo vivencial, hacia un auto reconocimiento de los niños y las niñas de sus propias historias y el reconocimiento del territorio, promoviendo desde la prevención, salvaguarda y protección, la lectura de sus realidades y la resignificación de las mismas a través de la potencialización expresiva de sus sueños y partiendo de la Convención de los derechos del niño [y de la niña].

Desde el **enfoque constructivista y participativo**, los niños y las niñas están inmersos en un proceso de creación colectiva en el que participan activamente en la gestión de la comunicación, desde sus imaginarios, vivencias, prácticas culturales, territorios y emociones. Las lecturas de las realidades son colectivas, trascendiendo lo individual y potenciando las relaciones sociales, basadas en el respeto por el otro y por sí mismos. La generación de la comunicación y producción de radio comunitaria dirige la mirada de los realizadores a ciudadanos participantes y realizadores de sus propios contenidos y no a niños y niñas objetos de consumo que se constituyen en una audiencia pasiva y por lo tanto, desde la política de protección, le damos fuerza y valor a las contrucciones y aportes de los niños y niñas para sentirse seguros, protegidos y con validez de sus emociones y sentires.

Con el **enfoque liberador** de la política de protección, tenemos la invitación a leer más allá de «la palabra» para leer «el mundo». Lo cual implica promover un pensamiento crítico, la creatividad y la reflexión en clave de derechos y ciudadanía. Este enfoque le da poder a la palabra, al uso del lenguaje, a la exploración de sus formas de comunicar lo que les acontece, propiciando la conversación y auto reconocimiento de ellos y ellas y la expresión oral como formas de la radio para comunicar la vida.

El **enfoque lúdico** para propiciar, promover y preservar el cuidado y la protección de los niños y niñas como sujetos de derechos en sus territorios, empleando como recurso expresivo: su cuerpo, familia, escuela, barrio, ciudad y país. La lúdica como un camino que permite aflorar las sensibilidades humanas para expresar ideas, sentimientos, emociones; para encontrarse con el otro y con el entorno, el juego es el camino para que al compartir, el conocimiento no sea unidireccional y vertical, sino por el contrario sea una red vivencial y multimodal de todos los participantes que intervienen en la gestión de la comunicación y las producciones radiales.

Ser responsables en el proceso de la gestión de la comunicación con los niños y niñas, y así mismo en el relacionamiento con ellos, hace parte del **enfoque de acción sin daño** del que partimos. Desde nuestro quehacer en los procesos educomunicativos surgen historias que hacen parte de los contextos complejos y vulnerables. La prudencia, la formulación de las preguntas orientadoras o el sentido e intención que se le da a las conversaciones e interacciones, parte de no generar memoria de historias negativas o de las cuales las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas, para no generar una acción con daño o revictimización, y más en situaciones donde no se cuenta con profesionales indicados para atender e intervenir. Por otro lado, se pretende la prudencia, confidencialidad necesaria y la gestión temprana y oportunamente de amenazas, riesgos y/o vulneraciones que presenten los niños, las niñas y los adolescentes.

5. Nuestra Ruta - Conceptos:

Educomunicación. Entendida como un proceso dialógico que trasciende el uso meramente instrumental de los medios de comunicación en el proceso formativo. La comunicación, gestada como proceso para el aprendizaje, de socialización y a la vez generación de conocimiento. Precisamente, Pablo Freire y Mario Kaplun, precursores de la educomunicación, expresaron que ésta se sustenta en los principios de “**todos tienen voz**”, “**todos tienen derecho**” y en el diálogo como motor de la construcción del conocimiento compartido. De allí que se entiende como los procesos comunicacionales se enriquecen de la práctica comunicativa y educativa, en la formación integral de interlocutores sociales capaces de construir con el otro a partir de sus propias experiencias, del diálogo y del pensamiento crítico.

Derechos de los niños y las niñas. Desde este enfoque, se busca garantizar el desarrollo armonioso de la personalidad y a la vez, el disfrute de los derechos que se les han reconocido como niños y niñas, principalmente en la Declaración de los Derechos del Niño en 1959. Se parte de “la dignidad del ser humano, las características propias de los niños y adolescentes, y la necesidad de propiciar su desarrollo con el máximo aprovechamiento de sus capacidades y su naturaleza” (Campos, 2009:356). En este sentido, se pretende protegerles, cuidarles y

garantizarles sus derechos fundamentales para una vida libre de violencia, una vida digna y un crecimiento potencializador de sus capacidades.

Comunicación participativa. En la esfera pública de lo local, la comunicación participativa es motor de la cohesión ciudadana, “en donde grupos sociales específicos se informan, reflexionan, discuten y comparten problemas” (Gámez, 2006:245). Es decir, el proceso de comunicación está centrado en el sujeto y su derecho a comunicar, y este es reconocido como un actor social con algo para decir en lo público; en la comunicación participativa la importancia está en el sujeto y en lo que dice. En éste sentido, los niños y las niñas son comprendidos como personas con una carga histórica y cultural, con capacidades cognitivas, sociales y políticas para participar no sólo en la toma de decisiones y en la gestión de sus entornos, sino también comunicando, denunciando, contando sus valiosas historias y enunciando problemas o situaciones que les acontecen.

Protección infantil. Desde la Asociación Palco y en el ejercicio de la comunicación con los proyectos, programas, campañas y movilizaciones que llevamos a cabo, la apuesta política se fundamenta en la defensa ciudadana, comunitaria y social y la no vulneración de los derechos de los NNAJ; en el hacer de la comunicación comunitaria, se procuran acciones que favorezcan a la “prevención de daños, abusos, desatención, explotación y violencias contra NNAJ y la respuesta ante los mismos.” (PPNNAJ Oxfam).

Cuidado. “Son actividades que regeneran diaria y generacionalmente el bienestar físico y emocional de las personas, son las tareas cotidianas de gestión y sostenimiento de la vida.” (Bango, Cossani y Piñeiro). En el hacer diario se procura diferentes estrategias para reducir los posibles riesgos que puedan afectar a los NNAJ, y sumado a ello, en las interacciones con NNAJ, se facilitan prácticas comunicativas horizontales, la escucha activa, el tiempo de calidad, el juego, y entre otras como la responsabilidad de familias y personas cuidadoras con los NNAJ.

Salvaguarda infantil. Asumir responsablemente por parte de todo el personal integrante de la Asociación Palco, la política de protección de NNAJ y la aplicación de la misma, especialmente en las diferentes medidas de prevención de riesgos con las actividades en el desarrollo operativo de la misionalidad organizacional; mediante la aplicación de los diferentes instrumentos como son los protocolos administrativos para admisión de personal, capacitación, gestión de casos de convivencia y trámite de denuncias y alertas de quienes tal vez sufran algún daño.

Factores de riesgo. Hace referencia a las condiciones del contexto territorial, pedagógico, familiar y demás circunstancias en las que se desarrollan las acciones de la organización, y/o cualquier acción que por omisión o deliberación ponga en

riesgo el goce de sus derechos de los NNAJ. Es necesario para ello, partir de un diagnóstico y una lectura que prevenga posibles situaciones como accidentes, condiciones que fomenten la generación de violencias, delitos y situaciones de convivencia desfavorables. Como organización con un medio de comunicación comunitario, en el trabajo que se desarrolla con NNAJ, se tienen algunos riesgos sociales de los que es necesario implementar medidas de protección, como son:

- Riesgo de la censura impuesta, en ocasiones, económicamente o ideológicamente o por el estado.
- Los grupos armados en los territorios donde se desarrollan actividades y la coartación de menores.
- El turismo y las redes ilegales de ESCNNA.
- La desigualdad, pobreza y condiciones y poco acceso a la seguridad alimentaria y a las herramientas técnicas y tecnológicas.
- El uso de redes sociales y herramientas ofimáticas sin acompañamiento de personas cuidadoras.

Violencias. Se parte de considerar toda acción intencional u omisión de algo, que tenga un impacto negativo tanto física, mental y espiritual de los NNAJ en sus diferentes dimensiones como son la salud, el desarrollo de las capacidades y personalidad, la dignidad y calidad de vida. Algunas principales violencias que se pueden mencionar son el descuido o trato negligente, la violencia física, la violencia sexual y la violencia emocional. Para fines de la política de protección en mención se hace hincapié en algunas de ellas con las que desde el hacer de la Asociación se frecuenta.

Violencia física: Es la lesión física real o posible, o la negligencia de protegerse de esta. Se refiere a golpear, patear, arañar, sacudir, lanzar, quemar, ahogar o sofocar. También incluye obligar a una posición incómoda o producir deliberadamente una enfermedad.

Violencia sexual: Implica obligar o inducir a una niña o niño a participar en actos sexuales independientemente de si la niña o el niño conoce la naturaleza de dichos actos o si da su consentimiento. Esto incluye todos los actos sexuales como tocamientos no aceptados socialmente, acoso, violación, relaciones sexuales, etc. La violencia sexual también incluye actos sin contacto físico, como el uso de lenguaje sexual, exhibicionismo, mostrar contenido pornográfico, la observación conjunta de actos sexuales o la incitación de la niñez a comportarse de una manera inapropiada y sexualizada. También las tradiciones perjudiciales como la mutilación genital femenina.

Violencia psicológica o emocional: Implica ataques verbales continuados o masivos, humillaciones, insultos o rechazo de niños y niñas. Transmite a la niña o niño la sensación de no tener ningún valor, no ser querido o querido ni deseado y lleva al deterioro grave y prolongado de su desarrollo emocional y de comportamiento. La violencia emocional también incluye tener expectativas

impuestas que no son adecuadas para su edad o desarrollo. Provocar continuamente estados de miedo, sentimiento de amenaza o culpa está también estipulado en el concepto de violencia emocional.

Violencia a través de medios digitales: Describe formas de violencia contra la niñez mediante tecnologías de los medios de comunicación como redes sociales, webcams o chats de los cuales se sirven los delincuentes para explotar, humillar, extorsionar, insultar o comprometer a la niñez. A menudo aparecen distintas formas de violencia a la vez y son diferentes según el sexo. Los perpetradores son generalmente adultos.

Trabajo Infantil explotador: Describe el aprovechamiento comercial o de otro tipo de la niñez mediante actividades que favorecen a terceros y perjudican su bienestar físico o psicológico. Entre ellos se encuentra el trabajo forzoso, práctica de actos sancionables y servicios obligados incluida la mendicidad.

Trato Negligente: Es el abandono duradero de las necesidades físicas o psicológicas de la niñez. Entre ellos se encuentra la falta de apoyo emocional y amor, el abandono del niño o niña o la negligencia de protegerles del sufrimiento. Cuando no tiene suficiente atención o está privada de atención médica importante, educación y prevención en el trabajo si las personas responsables de su cuidado disponen de los medios y los conocimientos necesarios y niegan el acceso de la niñez a dichos servicios.

Explotación sexual y comercial de NNA (ESCNNA): Se materializa mediante la utilización del cuerpo de NNA con fines de dominación, gratificación o lucro, a cambio de una retribución tangible o intangible, o de una promesa de retribución. Es cualquier abuso o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, desequilibrio de poder o confianza, con fines sexuales.

Reclutamiento, uso y utilización de NNA (RUUNNA): El reclutamiento corresponde a la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de NNA en actividades bélicas o militares, o en actividades tácticas de los grupos armados legales e ilegales. El uso se entiende por todas aquellas prácticas o comportamientos de quienes promueven, induzcan, faciliten, financien o colaboren para que los NNA, participen en cualquier actividad de los grupos armados legales e ilegales, mediante coerción, violencia, amenaza o engaño. La utilización se refiere a la participación indirecta de NNA en toda forma de vinculación permanente u ocasional con los grupos armados legales e ilegales, sin necesariamente ser separados de su entorno.

Acoso sexual: Las definiciones consultadas en diferentes fuentes limitan este tipo de violencia al ámbito laboral, así: El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe

un problema antiguo. Tanto la OIT¹ como la CEDAW² identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres. El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral. Ahora bien, el acoso es una situación bastante común y puede darse en diversos ámbitos y niveles: en la escuela, en el trabajo, en la familia, entre otros.³

Si bien esta definición de acoso sexual habla de que debe existir ofensa, humillación y/o intimidación, y que es contra la voluntad de la víctima, experiencias y reflexiones del movimiento feminista mundial, reconocen la existencia de otras prácticas y conductas culturales que también han sido naturalizadas, y que pasan desapercibidas, pues son “aceptables” y hasta esperadas.

Es importante incluir otro tipo de situaciones que se dan en ámbitos sociales y comunitarios, y que sin darse en el contexto laboral, ponen en riesgo el bienestar de NNA, en el sentido de su sano desarrollo psicoafectivo y sexual. Y nos parece oportuno incluir este elemento, pues es un debate aún no concluido y en el que las organizaciones que interactúan con NNA tienen experiencia y conocimiento para identificar, intervenir y denunciar comportamientos sutiles de acoso por parte de acompañantes, en su rol de figuras o personas significativas para NNA, y con ascendencia sobre ellas y ellos.

6. Protección por Ley - Marco legal:

Se tiene en cuenta que a modo de contexto internacional, en 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó la Convención de los Niños, por unanimidad, y el 2 de septiembre de 1990, el tratado incursiona con fuerza legal para todos los Estados que lo ratifican. Así mismo, en Colombia, el Congreso de la República, ratificó la Convención por medio de la Ley 12 de 1991, y la Asamblea Nacional Constituyente incluyó criterios y los principios de protección integral de la Niñez, en cuanto a garantías de los derechos y protección en condiciones especialmente difíciles. (Constitución Política de Colombia. 1991. Arts. 13, 44, 45, 50 y 67).

En el año 2006, se promulgó en Colombia la Ley 1098 o Ley de Infancia y Adolescencia, lográndose avances en materia de protección integral y definición de los niños y las niñas como sujetos de Derechos, pero retrocediendo en los aspectos referidos a responsabilidad penal e imputabilidad para menores de 18 años.

¹ OIT. Sigla de la Organización Internacional del Trabajo (hace parte del Sistema de Naciones Unidas)

² CEDAW. Sigla de Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Hace parte del Sistema de Naciones Unidas)

³ Definición tomada de la Red Colombiana de Periodistas con Visión de Género. Consultada en <https://www.redperiodistasgenero.org/que-es-el-acoso-sexual/> el 1 de mayo de 2024

En Medellín, desde 2006 se cuenta con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (Acuerdo Municipal 084 de 2006), la cual fue actualizada el 3 de diciembre de 2019, con el Acuerdo Municipal 143 de 2019. Esta última normatividad transita desde una mirada de protección de la niñez, hacia una mirada de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo su participación como sujetos políticos.

Teniendo en cuenta que uno de los mayores riesgos y vulnerabilidades es el abuso y explotación sexual y comercial de NNA, y en este mismo sentido, predominan las violencias basadas en género (VBG); dentro del marco normativo se incluye muy especialmente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), del 18 de diciembre de 1979. Así mismo la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual tienen un fuerte compromiso para defender la igualdad de derechos de las mujeres y poner fin a la discriminación.

7. Pasos Seguros - Procedimientos o Protocolos internos:

• Código de conducta.

El Código de Conducta que rige nuestra organización tiene en cuenta directrices claras de comportamiento general en el quehacer comunitario, promoviendo la observancia de la coherencia entre los discursos y las prácticas en el relacionamiento político, fundamentado en la construcción ética y en la experiencia de interacción en un territorio de alta conflictividad social y política.

1. Todo el personal que labora o cumple una función en la Asociación Palco, desde personal vinculado laboralmente, hasta practicantes y voluntariado, debe manifestar y mantener una actitud permanente de respeto, diálogo y reconocimiento de la población de interacción: niñas, niños, jóvenes, mujeres, lideresas, líderes, miembros de otras organizaciones, funcionarias, funcionarios públicos, agencias de cooperación y sociedad en general.

2. Todo el personal vinculado, desde los diversos roles (laboral, académico, voluntariado) debe conocer y compartir los principios y valores de la Asociación Palco, en especial el enfoque de derechos humanos, de género y favorecer especialmente por el interés superior del niño y de la niña, su bienestar, integridad y dignidad.

3. Todas las personas vinculadas a la Asociación Palco, deben reportar ante el equipo encargado, los casos que afecten el bienestar de las niñas y los niños, las jóvenes y las mujeres y aportar en la búsqueda de soluciones conjuntas para su protección.

4. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben abstenerse de fumar, ingerir licor o consumir sustancias psicoactivas en la sede, o en lugares donde se encuentre desarrollando su labor de acompañamiento, y menos aún, si está en compañía de las niñas y los niños.

5. Las personas vinculadas a la Asociación Palco no deben trabajar bajo los efectos del alcohol, ni de sustancias psicoactivas, ni estar en posesión de ellas, en las instalaciones, dependencias o en lugares donde se encuentre desarrollando su labor de acompañamiento y/o representación.
6. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben abstenerse de hacer chistes sexistas o de contenido sexual en presencia de la comunidad, especialmente las niñas y los niños. En este caso, se invita a que lea y analice los principios orientadores de la Asociación Palco.
7. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben mantener la integridad y reputación de la organización, garantizando que la conducta profesional y personal se manifieste coherentemente con los valores y los principios de la organización.
8. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben tratar a todas las personas con respeto y dignidad y cuestionar cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación o explotación.
9. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben asegurarse de que las relaciones y las prácticas no sean de ninguna manera abusivas o corruptas, o supongan ningún tipo de explotación.
10. Las personas vinculadas a la Asociación Palco no deben intercambiar con las personas beneficiarias dinero, ofertas de empleo, trabajo, bienes o servicios, por prácticas sexuales ni por cualquier otra práctica humillante, degradante o de explotación.
11. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben realizar el trabajo y llevar la vida privada de modo que evite posibles conflictos de interés con la labor de la organización.
12. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben tomar medidas contra cualquier tipo de corrupción y no ofrecer, prometer, entregar o aceptar sobornos.
13. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben ser responsables del uso de información, equipos, dinero y recursos a los que se tenga acceso con motivo de la relación laboral con la organización.
14. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los empleados y empleadas, de las personas voluntarias, practicantes y población de interacción de la organización.
15. Las personas vinculadas a la Asociación Palco deben evitar cualquier riesgo innecesario para la seguridad, la salud y el bienestar propio y ajeno, incluido el de las organizaciones cercanas y las personas de interacción.

16. Las personas vinculadas a la Asociación Palco no deben portar ni empuñar armas, y no deben utilizar ni contratar los servicios de personal armado. No debe haber presencia de armas ni de personal armado en las oficinas o en los diferentes espacios de las sedes de la organización.

Toda persona vinculada a la organización, como empleada, contratista, practicante, pasante o voluntaria, en la que se evidencie algún tipo de comportamiento o actitud que vaya en contravía de este código, será llamada a diálogo aclaratorio o a sanción temporal o definitiva, según la gravedad del caso, con la remisión a las autoridades competentes, cuando así se requiera, todo dentro del debido proceso, para ello es necesario llevar a cabo el Anexo 4: Llamado de atención y/o Anexo 5: Registro de casos y/o Anexo 6: Acta de Mediación.

- **Protocolo para protección de datos personales**

En cada decisión y acción que tomamos, priorizamos el bienestar integral de los NNAJ, tal como lo establece el artículo 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para proteger los datos personales de los NNAJ en el uso, almacenamiento y distribución (Según el caso) en la Asociación Palco, se tienen en cuenta el siguiente protocolo para llevar a cabo:

Listas de asistencia: Se incluirá en los listados de asistencia la autorización para el tratamiento de datos. La Asociación Palco aplica la norma correspondiente al manejo de Datos personales: Ley de protección de datos 1581 de 2012, en el desarrollo de sus actividades. Bajo los principios de confidencialidad y manejo seguro, respetuoso y responsable de los datos personales.

Consentimiento informado: Antes de capturar, usar o divulgar cualquier información personal de un NNA, obtenemos el consentimiento informado de los padres o tutores legales de manera libre, previa, explícita, informada y específica, y lo documentamos cuidadosamente.

Derecho a la intimidad: Protegemos el derecho a la intimidad de los NNA al evitar cualquier injerencia en su vida privada, incluyendo su información personal. No revelamos información que pueda identificar a un NNA sin el consentimiento explícito de los padres o tutores, como su nombre completo, dirección o colegio. Así mismo, prevenimos la creación de perfiles de los NNA basados en datos recolectados sin un consentimiento claro.

Derecho a la imagen: Cuando utilizamos la imagen de un NNA en contenido digital, obtenemos la autorización expresa de sus padres o tutores. Solicitamos un permiso por escrito que especifica dónde y cómo utilizamos la imagen de los NNA, detallando el alcance y la naturaleza del contenido. Además, ofrecemos a los padres o tutores la posibilidad de revocar este permiso en cualquier momento, conforme al derecho a la intimidad del menor.

Manejo de datos: En el manejo de los datos de los NNA, seguimos lineamientos claros que garantizan su confidencialidad. Implementamos medidas de seguridad como el almacenamiento seguro de archivos, la restricción del acceso solo al

personal autorizado dentro de nuestra organización. Nos aseguramos de que los datos recolectados se utilicen exclusivamente para los fines establecidos en el consentimiento, evitando cualquier uso no autorizado.

Participación de los NNA: Aunque los padres o tutores tienen la responsabilidad legal, involucramos a los NNA en el proceso de acuerdo a su edad y madurez. Les explicamos de manera clara y sencilla cómo usamos su información y su imagen, y valoramos sus opiniones. Se les incentiva a ver los contenidos generados a través de los canales digitales pero siempre desde cuentas o servicios manejados por sus padres o tutores.

Capacitación: Capacitamos a todo el personal involucrado en la creación de contenido digital, resaltando la importancia de seguir el protocolo de protección de datos y de garantizar la integridad y el respeto hacia los NNA.

Empoderamiento y educación: Más allá de obtener el consentimiento, es esencial empoderar a los niños, niñas y adolescentes con el conocimiento de sus derechos y las herramientas para proteger su propia privacidad y seguridad en línea. Esto incluye enseñarles sobre sus derechos, los riesgos potenciales y cómo identificar y reportar situaciones inapropiadas.

Vigilancia y acompañamiento responsable: La participación activa de padres, tutores y educadores es crucial. Esto implica establecer reglas claras sobre el uso de internet, supervisar sus actividades en línea, mantener un diálogo abierto y brindar apoyo si encuentran contenido inapropiado o experimentan situaciones incómodas.

Denuncia y actuación: Para nuestra organización la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida por eso promovemos discursos para que cualquier persona que tenga conocimiento de una amenaza o violación de sus derechos, ya sea en línea o fuera de línea, tiene el deber de denunciarlo a las autoridades competentes, como la Policía Nacional (especialmente la Policía de Infancia y Adolescencia) o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Adicionalmente, la Asociación Palco aplica la norma correspondiente al manejo de Datos personales, Ley de protección de datos 1581 de 2012, en el desarrollo de sus actividades radiofónicas, formativas, eventos, talleres, seminarios, marchas, convocatorias a través de llamada telefónica, correo electrónico, SMS u otro medio de comunicación electrónica, igualmente publicaciones de imágenes y videos en relación a su misión institucional. Bajo los principios de confidencialidad y manejo seguro, respetuoso y responsable de los datos personales.

Para emplear en el hacer de la Asociación Palco el protocolo en mención, se utilizan los siguientes formatos correspondientes según el tema en relación, como son: Anexo 1: Autorización Uso de imagen y voz, Anexo 3: Formato Listado de Asistencia, y Anexo 5: Registro de Casos.

- **Protocolo para la vinculación de personal:**

Como medidas concretas y adaptadas al contexto territorial, social y comunitario en el que trabaja la organización se han incluido cláusulas explícitas en los contratos laborales y compromisos adicionales que debe suscribir quien aspire a algún cargo en la organización, para cumplir la PPNAJ. Son efectivas las validaciones de referencias personales y laborales mencionadas en las hojas de vida, aplicando un criterio de protección a la niñez. Además, se podrá solicitar el certificado de antecedentes judiciales aportado por la Procuraduría General de la Nación como requisito para evaluar la idoneidad del aspirante y descartar cualquier sanción legal por delitos cometidos contra la niñez o la juventud.

La vinculación del personal, desde el rol asumido desde su función, ya sea como funcionaria, funcionario, practicante, voluntaria y voluntario, deben acogerse a esta política de protección y a las normas que se deriven de ella. Todo el personal que labora o cumple una función en la organización, desde sus diversos roles, debe manifestar y mantener una actitud permanente de respeto, diálogo y reconocimiento a la niñez. Así mismo, conocer la normativa general que protege los derechos de la niñez. Anexo 2: Lista de chequeo para la vinculación de personal.

- **Protocolo de salidas y viajes:**

Antes de realizar salidas pedagógicas, recreativas, pasantías o recorridos territoriales, se investiga por las condiciones de seguridad del contexto, para evitar poner en riesgo a las niñas y los niños, y a las demás personas de la interacción. Se convalida con el equipo de trabajo, con las niñas, los niños, las familias y las figuras significativas, los protocolos de protección de la niñez, que se acojan a las normas legales vigentes. Con respecto a los viajes, se garantiza el acompañamiento por parte de funcionarios (as) de la organización para personas menores de 18 años y si es posible de la acudiente familiar.

Se utiliza formatos de consentimiento informado, autorización familiar, permisos escolares, para el tratamiento de datos, imágenes y participación en los viajes, además de las pólizas de riesgo, procurando siempre defender la dignidad y la seguridad de la niñez, aportando una información clara, oportuna y verídica a NNAJ participantes y sus familias, de las actividades y los escenarios de comunicación y respetando su libertad de participación cómo y hasta cuando lo deseen. Anexo 7: Autorización Salidas o Viajes.

- **Protocolo de salud y primeros auxilios:**

La Asociación está atenta a seguir estrictamente los protocolos de salud específicos que las autoridades sanitarias competentes determinen y acoge las medidas de higiene básicas en el manejo de residuos, unidades sanitarias, preparación de alimentos y aseo general de las personas y los espacios físicos de la sede.

La Asociación cuenta con un botiquín de primeros auxilios ubicado en un lugar visible, el cual cumple con los parámetros exigidos por el SGSST (Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo). Además cuenta con un botiquín portátil, el cual es llevado a las actividades que se desarrollan con niños, niñas y adolescentes por fuera de las instalaciones de la Asociación.

- **Protocolo de comunicación por redes sociales**

- No hacer uso de correo electrónico o celulares para comunicarse con las niñas/os y adolescentes para fines personales.
- El uso de redes sociales no debe permitirse entre una persona adulta de Palco y una niña, niño o adolescente beneficiaria de los proyectos.
- El equipo de profesionales debe asumir un diálogo abierto sobre buenas prácticas en el manejo de comunicación virtual con NNAJ para conocer y evitar los riesgos que significan las interacciones individuales, como es la metáfora de que una conversación por red social es como una habitación cerrada.
- Priorizar las comunicaciones presenciales en la institución para los temas personales de jóvenes y adolescentes.
- Conformar grupos de whatsapp sólo con fines informativos sobre el proyecto de interés que se esté llevando a cabo, se utilizará como herramienta de comunicación de apoyo pero no será la principal. La interacción será desde el respeto, la cordialidad, teniendo en cuenta los acuerdos de convivencia socializados presencialmente y durante un horario prudente.
- En los grupos de whatsapp, incluir a otra persona, preferiblemente del equipo de planta, para aplicar a la red social la regla de dos adultos presentes, en el entendido de que no hay temas con NNAJ que no puedan ser conocidos por otro/a acompañante del equipo.
- Con personas menores de 13 años la comunicación por red social obligatoriamente se hará a través de madre, padre o acudiente.
- Se utilizará el whatsapp como red social, para mensajería y llamadas. Se descarta y sanciona el uso por parte de cualquier docente o acompañante de otras redes sociales con NNAJ de la organización.

Algunos de los ítems mencionados anteriormente, son tenidos en cuenta en el formato “Anexo 8: Acuerdos de Convivencia” que de manera consensuada se puede concluir con las NNAJ del proyecto correspondiente que se esté llevando a cabo.

- **Protocolo para uso de equipos de cómputo y acceso a internet:**

En nuestra organización, nos aseguramos de que los niños, niñas y adolescentes usen los dispositivos de manera segura y adecuada. Por eso, establecemos las siguientes reglas para el uso de computadores:

- **Límites de tiempo en pantalla:** A cada niño, niña o adolescente (NNA) se le configura un tiempo máximo de uso en el dispositivo de cómputo según la actividad propuesta por el adulto que acompaña. Estos límites ayudan a que el tiempo frente a la pantalla sea equilibrado y saludable.
- **Filtros de contenido web y aplicaciones:** Todos los dispositivos tienen activados filtros para bloquear sitios web y aplicaciones que no sean apropiados para su edad. Solo se permite el acceso a páginas y programas seguros que promuevan su aprendizaje y bienestar. Estos filtros se logran a través del explorador web y extensiones que permiten bloquear sitios específicos.

- **Reportes de actividad:** Los adultos responsables pueden recibir reportes sobre el uso del computador, incluyendo las páginas visitadas y las aplicaciones utilizadas. Esto es para asegurarnos de que el uso sea seguro y responsable. Estos reportes se logran a través del uso de herramientas como Microsoft Family Safety o similares.
- **Cuenta de usuario específica para menores de edad:** Los NNA tienen una cuenta de usuario propia en el dispositivo. Esta cuenta tiene controles de seguridad activados y no permite realizar descargas o cambios en la configuración sin la aprobación de un adulto.

Algunos de los ítems mencionados anteriormente, son tenidos en cuenta en el formato “Anexo 8: Acuerdos de Convivencia” que de manera consensuada se puede concluir con las NNAJ del proyecto correspondiente que se esté llevando a cabo.

- **Protocolo para las rutas de reacción interna ante vulneración**

Todo el personal debe tener claro que, si una niña o un niño le confía que está siendo sometido a alguna forma de maltrato o violencia, debe creerle y actuar en consecuencia, reportando al equipo responsable de niñez, estableciendo las alertas y confirmando los hechos para acudir a las autoridades competentes. El equipo responsable de niñez, debe activar la ruta de atención cuando sea conocedor de alguna situación o riesgo de vulneración, abuso y/o explotación sexual.

Todas las personas vinculadas al proceso de la organización, deben reportar ante el equipo encargado, los casos que afecten el bienestar de las niñas y los niños y pueden aportar en la búsqueda de soluciones conjuntas para su protección. Toda persona vinculada a la Asociación Palco, como empleada, practicante o voluntaria, en la que se evidencie algún tipo de comportamiento o actitud que vaya en contravía de esta Política, será llamada a diálogo aclaratorio o a sanción temporal o definitiva, según la gravedad del caso, con la remisión a las autoridades competentes, cuando así se requiera, todo dentro del debido proceso, como lo estipula el reglamento de trabajo:

- Llamado de atención por escrito donde se hace mención a la irregularidad y se cita a conversación con la dirección.
- Se levanta acta de la reunión donde quedan claramente los descargos y las posibles compromisos de cambios.
- Seguimiento a los acuerdos y de no cumplir, se hace el segundo llamado de atención y proceso de despido por causa justa.

El equipo responsable de niñez debe documentar los casos de abuso, maltrato y violencia que lleguen a la organización, y hacerle seguimiento a su evolución. Tener un registro protegido, riguroso, claro y confiable de dicha información, para ello, se tendrá en cuenta el “Anexo 4: Llamado de atención”, “Anexo 5: Registro de Casos” y al “Anexo 6: Acta de Mediación”, cuando sea necesario, según el caso, la gravedad, amenaza o riesgo de la situación servirá cada anexo en mención; adicional del acta de reunión por si es necesaria o suficiente con ella.

Socializar con el equipo y las demás personas con quienes interactuamos en los territorios, pautas, comportamientos y signos de maltrato o violencia que pueden sufrir las niñas y los niños, para identificar vulneraciones y actuar en consecuencia.

8. Tu Guía de Apoyo - Punto focal

Está a cargo de un equipo interdisciplinario de trabajo entre periodistas, Trabajadora Social y productores de medios.

- **Marta Isabel Gómez:** Profesional encargada de documentar los casos y activar las rutas de apoyo.

Cargo: Dirección

Correo electrónico: direccion@asociacionpalco.org

Teléfono: 3008261008

- **Valentina Durango:** Profesional encargada de coordinar los diferentes equipos de trabajo, hacer el seguimiento respectivo y es el puente entre la dirección de la organización y los equipos base. Además, dar seguimiento a procesos con NNAJ desde la evaluación del desarrollo de éstos con enfoque de prevención de la vulneración de sus derechos y estado actual de los mismos, en cuanto a acceso y riesgos. Para esto se puede tener en cuenta el “Anexo 9: Formato Identificación Garantía Derechos Riesgos Vulneraciones” y Anexo 10: Encuesta de Satisfacción”.

Cargo: Coordinación Niñez

Correo electrónico: valentina.durango@asociacionpalco.org

Teléfono: 3207076733

- **Santiago Alvarez:** Productor encargado de velar por el cumplimiento de la política de protección en cada una de las piezas multimediales producidas.

Cargo: Profesional de apoyo

Correo electrónico: coordinacion@asociacionpalco.org

Teléfono: 3202403303

8. Siempre Vigilantes - Monitoreo y Revisión

La organización debe publicar y difundir el material pedagógico existente de la política de protección, y verificar que sea leído y estudiado por el personal. Deben habilitarse y difundirse espacios de interlocución en los que las niñas, los niños, sus familias y las figuras significativas expresen sus inquietudes, quejas o sugerencias frente al quehacer y acompañamiento de la Asociación. Deben habilitarse y difundirse espacios de interlocución con el equipo de trabajo de la Asociación Palco, donde expresen sus inquietudes, quejas o sugerencias frente al quehacer y acompañamiento de la Asociación. Debe difundirse esta política de protección, entre el equipo de trabajo, las niñas, los niños, las figuras significativas y demás destinatarios de nuestra acción, en espacios más allá de la sede de la Asociación Palco, hasta los territorios de interacción.

El monitoreo y la revisión se hará una vez cada año con todo el recurso humano de la Asociación.

9. Cronograma de implementación:

Cronograma						
Actividad	Noviembre 2024	Diciembre 2024	Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025
Socialización y ajuste con la Junta Directiva de la Asociación	x					
Validación y ajustes de esta política con organizaciones aliadas	x					
Socialización y ajuste de Política de Protección (Procedimientos y activación de Rutas) con equipo de trabajo, incluyendo el personal de la emisora la Esquina Radio	x	x				
Diseño y publicación de la versión amigable			x			
Difusión con audiencia general. (Esquina Radio - Redes sociales)			x			
Seguimiento y monitoreo.						x

10. En sintonía - Entidades aliadas o competentes:

- Plataforma Tres Voces
- Corporación Educativa Combos
- Corporación Primavera
- Corporación Con-Vivamos
- Corporación Amiga Joven
- Mesa contra la ESCNNA



para vivir la ciudadanía.
101.4 FM - Medellín

Asociación Palco
Carrera 50C # 65-33
Medellín - Colombia
+57 3053051745

11. Caminos para Proteger - Rutas externas:

- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):**

Se puede denunciar cualquier vulneración o amenaza de vulneración de algún derecho de NNAJ. en la dependencia Defensoría de familia, atienden casos de vulneración de derechos a NNA por fuera de la familia. Tiene la facultad de: Verificar estado de cumplimiento de derechos, toma medidas urgentes para proteger la vida e integridad de los NNA víctimas, dar apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre por fuera del contexto familiar, toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da por fuera del contexto familiar, notificar a la Fiscalía General de la Nación, ordena valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad, presentación legal ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal y remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral.

- Dirección Regional Antioquia del ICBF: Calle 45 # 79 - 141 Barrio La América, Medellín - Antioquia.
- Línea de atención: 141.

- **Comisaría de Familia:**

Atiende casos de vulneración de derechos a NNA al interior de la familia. Facultades: Toma medidas urgentes para proteger la vida e integralidad de los NNA víctimas, apertura el proceso administrativo del restablecimiento de derechos en los casos en que la violencia sexual ocurre en el contexto familiar, toma medidas de protección y restablecimiento de derechos cuando la violencia se da dentro del contexto familiar, notificación a la Fiscalía General de la Nación, genera orden de valoración médico legal cuando la ruta se activa por esta entidad, representa legalmente ante el proceso judicial cuando el NNA no cuente con representante legal y remite a la víctima a las entidades de salud para su atención integral.

En cada comuna de Medellín hay una Comisaría de Familia ubicada por lo general en las Casas de Justicia o en el CIF (Centro Integral para la Familia) y brindan atención en horario de oficina. De manera permanente, se brinda atención durante las 24 horas en la Casa de Justicia El Bosque está ubicada en la Cr. 52 #71-84 (Barrio Sevilla, Medellín - Antioquia).

- **Fiscalía General de la Nación:**

Recepción de denuncias por delitos cometidos contra los NNA, como la explotación sexual y comercial, homicidio, violencia intrafamiliar, trata de personas. Tiene la facultad de: Investigación y judicialización del delito, solicitud de medidas de protección a través del juez de garantías, solicitud de valoración médico legal, remisión a la víctima a las entidades de salud para su atención integral. Al interior hay una Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.

- Dirección Bunker: Cra. 64c #67-300 Castilla, Medellín - Antioquia.

- Línea de atención: *122.

- **CAIVAS (Centro de Atención e Investigación Integral a las víctimas de Delitos Sexuales):**

Atención Integral en un sólo lugar en salud, justicia y protección a NNA que han sufrido alguna violencia sexual. En un primer momento brinda atención jurídica: se le toman los datos generales y se activa el caso con CTI o DIJIN, a partir de esto se toma la denuncia y se genera la noticia criminal y si es el caso, la noticia forense. Se realizarán exámenes de medicina legal si se requiere, entre ellos los sexológicos. Se remitirá a ICBF en caso de que se requiera restablecimiento de derechos.

- Dirección: Carrera 44 A # 31 - 156, San Diego, Medellín - Antioquia.
- Línea de atención: 57(4) 385 26 00 Ext: 7721 - 7729.

- **Línea 155 - Orientación a Mujeres - Policía Nacional:**

Orientación a mujeres vulneradas en sus derechos o que han sufrido alguna violencia. Se brinda orientación acerca de los procedimientos necesarios para realizar una denuncia sobre los tipos de violencias de las cuales pueden estar siendo víctimas las mujeres o recibir información sobre las entidades a donde puede recurrir para solicitar atención. Funciona a nivel nacional.

- **Línea 123 - Mujer (Policía Nacional - Alcaldía de Medellín):**

Brindan atención de casos de violencia física, sexual, psicológica o económica contra las mujeres. También cumple la acción de protección reactiva por parte de la policía o entidades requeridas ya sea el caso (Transito, ambulancia, etc.). Funciona las 24 horas.

- **IPS - Código fucsia:**

En caso de que NNAJ sufran alguna violencia sexual, cualquier IPS con atención en urgencias activará código fucsia con atención priorizada y orientada a las violencias sufridas, en caso de ser violencia sexual, hasta antes de las 72 horas se puede proporcionar: Profilaxis para ITS y VIH, anticoncepción de emergencia y toma de material probatorio, después de las 72 horas podrá acceder a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), si aplica el caso. De igual manera, en cualquier momento se hará atención en primeros auxilios físicos y mentales, valoración y pruebas diagnósticas del estado de salud inicial; además, de asignación de citas para seguimiento en salud mental y médico. La IPS debe realizar la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y reportar los casos en el SIVIGILA (Sistema de Vigilancia en Salud Pública).